



CAPITULO XXV.

Aprovéchanse los colonos de Tejas de la revolucion que dividia á los mexicanos el año de 1832, y convocan una *convencion* en Austin. Hacen su primer ensayo de gobierno, proclamando su independencia y ereccion en Estado.—Representacion muy notable que dirigieron al congreso de Coahuila, y circularon a otros Estados.—Estravio de la opinion de los mexicanos avecindados en Tejas, y fatales consecuencias que les acarreó.—Trato indigno de los colonos para con aquellos, y su abierta oposicion al gobierno y leyes de la nacion.

Desamparadas la ciudades, presidios y destacamentos de Tejas, por la defeccion de los gefes militares que habian sucumbido á la seducion ó á la fuerza de los sublevados, ya no les quedaba á los colonos nada que los contuviese en la carrera de sus empresas. En Béjar solo quedaba un corto número de tropas presidiales á las órdenes del comandante principal, coronel D. Antonio Elosua, que apenas bastaban para contener las incursiones de los indios de sus inmediaciones. En Tamaulipas no quedó un solo soldado; y en la frontera de Coahuila solamente habia un corto número de presidiales, que mantenian los vecinos á sus espensas, para de-

fenderse de las frecuentes incursiones de los bárbaros que desolaban aquel Departamento y los de Nuevo Leon y Tamaulipas, cuya frontera hostilizaban impunemente. Así es que en estos tres Estados y sus respectivas fronteras, con tal desórden no solamente quedaba nulificada la autoridad de la comandancia general, sino absolutamente desalojadas las fuerzas militares de sus respectivos puestos, y todos habian quedado al arbitrio de los enemigos interiores y exteriores, con perjuicio de la administracion de justicia, de los intereses del erario y de la seguridad de las mismas fronteras, que debian defenderse por el brazo militar.

Los colonos colmaron sus deseos aun mas allá de lo que se habian atrevido á esperar; porque en tales circunstancias, la accion del gobierno de México no podia alcanzar á tan inmensas distancias; y diseminadas como lo estaban en aquellos estensísimos Estados las pocas tropas que habian quedado en ellos, y que sobre que carecian de toda clase de recursos y comunicaciones con la capital y los Estados que se mantenian á su obediencia, estaban reducidas á la nada por el espíritu de revolucion que las dividia, en pro y en contra del plan de Veracruz, y á la falta de un centro de unidad en el mando, que luego hacia del todo imposible el buen servicio de todos los destacamentos, y la atencion de éstos á sus principales objetos de defender las fronteras, mantener en todo el pais la autoridad de las leyes generales de la República, y las particulares de los Estados respectivos, y la represion y cas-

tigo de los colonos que invirtiesen ó atacasen el órden.

Luego, pues, que los directores secretos de las sublevaciones de Tejas, y los especuladores de tierras que residian en aquel Departamento y en Nueva-York y Nueva-Orleans tuvieron conocimiento de tan funesta situacion, dieron por conseguido su primer objeto, puesto que ya habian logrado el de echar de allí á las tropas que guardaban las fronteras y costas, y á los empleados de las aduanas, para no pagar ninguno de los derechos establecidos por las leyes, y que tampoco hubiese poder alguno suficiente para impedirles el contrabando, ni que les obligase á cumplir sus contratos. Esto los alentaba para avanzar tanto mas rápida y abiertamente hácia el logro de la independencia y usurpacion de aquellos dilatadísimos terrenos, que se decidieron á ponerlo en ejecucion, y aun se persuadieron que podian hacerlo con todas las apariencias de popularidad y de una opinion legitima, que ciertamente no podian tener á su favor, como lo comprueban los incesantes y encarecidos reclamos de la parte sana de la poblacion de aquellos Estados, implorando del gobierno, que acababa de ponerse en manos del presidente Pedraza, en fines del año citado de 1832, los auxilios necesarios para el restablecimiento del órden y la defensa del pais, contra tantos enemigos como los rodeaban; y que hubieran por sin duda consumado todas sus miras, si dichos auxilios no hubiesen podido proporcionarse, á consecuencia del restablecimiento de la paz que acarreó, aunque por poco tiempo, el tratado de Zavaleta.

Pero como los socorros que debian enviar de México, no podian llegar tan pronto para contener los ambiciosos proyectos y la infatigable actividad de los partidarios de la independencia de Tejas, éstos tuvieron tiempo para llevar muy adelante sus manejos en los primeros dias del año de 1833. Uno de los primeros fué, que el ayuntamiento de la Villa de Austin dirigiese sus proclamas á todas las poblaciones de Tejas, proponiéndoles la idea de celebrar una *convencion*, que solo, *decian*, habia de ocuparse de una peticion que habria de dirigirse al gobierno, para el mejor arreglo y bienestar del Departamento.

Esta reunion tuvo su verificativo en la Villa de San Felipe, hácia fines del mes de Octubre; y despues de haber dictado una forma para las elecciones, y varias medidas relativas á su verificativo, se disolvió, dejando una comision permanente de los mismos convocantes, para que circulase aquel reglamento á los diferentes partidos y pueblos del Departamento, para que con la oportunidad correspondiente hiciesen las elecciones de sus diputados el 1º de Marzo de 1833, y que los elegidos concurriesen el 1º de Abril siguiente á la Villa de Austin, en donde erigiéndose luego en congreso, formarian la constitucion particular que habia de regir en Tejas, con independencia del Estado de Coahuila.

Todas estas determinaciones fueron realizadas en Tejas, á pesar de la formal y repetida desaprobacion con que se esforzó á impedirlo en sus oficios de 7 y 22 de Noviembre el prefecto de Béjar; y tan lejos estuvieron de respetarlas los convencionistas, que, por el contrario, man-

daron emisarios á recorrer todos los pueblos y habitaciones del territorio, encargados de que no tan solamente les inculcasen y persuadiesen á pedir su separacion del Estado de Coahuila, sino tambien la de la nacion mexicana, cuyo nombre y gobierno se esforzaban en hacer odiosos por cuantos medios les pudo sugerir su perfidia.

Y para que se vea hasta qué grado consiguieron extraviar por tales medios la opinion en Tejas, aun entre los mismos mexicanos, y cómo incautos, indiscretos ú obcecados, éstos trabajaron para hacer su ruina, y en interes de los facciosos y especuladores; nos parece oportuno conceder aquí un lugar á la representacion que el ayuntamiento de Béjar, indignamente sorprendido ó alucinado, hizo al congreso del Estado, y la nota con que la circuló á todos los demas ayuntamientos del mismo, en dias tan críticos y comprometidos como lo fueron aquellos para la República.

CIRCULAR.

“*Ayuntamiento de Béjar.*—Esta corporacion penetrada en esta vez, lo mismo que otras muchas, de los imponderables males que en todas épocas ha sufrido este vecindario en union de los demas pueblos del Departamento, así por la destructora guerra de los bárbaros sus implacables enemigos, como por la desatencion de nuestros gobernantes en todos tiempos, tuvo á bien acordar, en sesion ordinaria del 6 del corriente, que nombrándose una comision compuesta de dos individuos de su seno, y cuatro mas de fuera de él, se ocupase en estender una muy enérgica representacion dirigida al honorable congreso del

Estado, de quien sin duda depende el remedio de estos padecimientos, que ahora mas que nunca han tomado un carácter de tanta gravedad, así por la revolucion universal en que se encuentra la cara patria, como por el nuevo levantamiento de los comanches; y habiéndose formado y examinado por este ayuntamiento, en union de todos los vecinos que al efecto se convocaron, quienes por absoluta unanimidad, con todo entusiasmo la han aprobado, tuvo asimismo á bien acordar en sesion de 19 del actual, que sacándose ejemplares de ella, se circulen á todos y á cada uno de los ayuntamientos del Departamento, para que teniendo conocimiento de tan importante asunto, la secunden si fuere de su aprobacion, manifestando su opinion á la honorable legislatura del Estado, á quien en primera oportunidad se ha dispuesto dirigir dicha representacion como último remedio que se solicita. Y al cumplir con este encargo, tengo el honor de asegurar al ilustre ayuntamiento de esa Villa las sinceras protestas de nuestro fraternal cariño, y muy distinguida consideracion, incluyéndole el ejemplar que se ha designado.

“Dios y libertad. Béjar, Diciembre 21 de 1832.—*José Antonio de la Garza.*—*Ignacio Arocha*, secretario.—Al ilustre ayuntamiento de Villa de Austin.”

REPRESENTACION.

“*Honorable congreso.*—Cuando las enfermedades son ejecutivas, los remedios deben ser de gerarquía, y su aplicacion prontísima. Tal es la regla que únicamente puede y debe seguirse siem-

pre que el cuerpo físico se encuentre atacado de alguna aguda enfermedad; y por una razón de paridad la más perfecta, lo mismo debe observarse en las dolencias del cuerpo social. Las que han afligido á todos y cada uno de los desdichados pueblos de Tejas, desde el momento mismo de su establecimiento, no cabe duda en que han sido de igual naturaleza; así es que unos se han destruido, y los otros no han podido lograr ni por un solo día aquella paz y demás garantías que en unión de la paternal protección de los gobiernos que los han regido, les habrían proporcionado la población y demás recursos para su engrandecimiento, á que los llaman los innumerables gérmenes de prosperidad de que abundan á todas luces. Ciento cuarenta años cuenta ya de establecido este pueblo de Béjar, ciento diez y seis la bahía del Espíritu Santo, y lo mismo Nacogdoches, habiéndose igualmente fundado en este tiempo intermedio el presidio de San Sabá, las villas de Jaen, San Márcos y Trinidad, y otros establecimientos militares, en los ríos Guadalupe, Colorado, y Brazos, los cuales han desaparecido enteramente, pereciendo en algunos de ellos hasta el último de sus habitantes, y en los tres primeros que únicamente existen, solo al ver el censo de su actual población, y recapitulando la inaudita historia de sus padecimientos de todas clases, se advierte la desatención con que en todas épocas se han visto; y que un gran número de sus primitivos pobladores y sus descendientes, han sido inmolados por los bárbaros en las aras de la patria, y no pocos por la hambre y la peste, que en esta

parte de la República han causado sus destructores estragos, por la omisión y apatía de sus gobernantes. ¡Qué dolor! en solo los años transcurridos desde 1821 á la fecha, se enumeran noventa y siete hombres asesinados por los indios, en solo las municipalidades de esta ciudad, bahía y nueva villa de Gonzalez, sin contar con los veteranos que han perecido en la campaña; debiendo de advertirse que únicamente desde el año de 25 al 27, estuvieron de guerra estos enemigos, y lo demás de este tiempo en estado de paz. Las demás poblaciones de frontera hácia la parte occidental, acaso y sin acaso han sufrido muchos más, y todos, todos estamos en el día amagados á sufrir qué sé yo si nuestra total exterminación por el nuevo levantamiento de los comanches, tribu la más numerosa y guerrera, que de cuatro meses á esta parte ha roto de nuevo sus hostilidades, en circunstancias en que por hallarse empeñada la fuerza nacional en la sangrienta lucha causada por las aberraciones é infracciones constitucionales, que por todas partes se han cometido, principalmente desde el año de 1828, como también por la absoluta miseria consiguiente á estos trastornos, y que las tropas que guarnecen esta parte de la frontera, en todo el año que acaba no han percibido ni la vigésima parte de sus haberes, ha sido necesario licenciar á más de la mitad; para que en lo particular arbitren su subsistencia, sin poder contar sino con setenta hombres que hay hoy en todo Tejas sobre las armas, que gravitan sobre estos pobres vecinos, comprometidos á suplir las semillas y algunos otros artículos de primera

necesidad, para contar siquiera con este débil apoyo aunque sea de murallas adentro, aventurando esta parte de sus pequeñas propiedades á un difícil y retardado reintegro, como ha sucedido por varias otras veces, que hasta hoy dia no han podido conseguir. Datos mas que suficientes existen en el seno de esta corporacion y en poder de los supremos gobiernos federal y del Estado, para comprobar estos dolorosos asertos, y los infinitos otros que en algun dia formarán en la posteridad la lamentable historia de Tejas; y por lo tanto, esta municipalidad no cree necesario continuar patentizándola, y pasa á recapitular varias otras vejaciones y perjuicios que han resentido y están resintiéndose desde que Tejas se consideró parte del Estado coahuil-tejano, y cuyo remedio solicita, ya con la derogacion de otras, ya con la promocion de iniciativas en aquellas que son del resorte de las augustas cámaras de la Union.

“La esperiencia tiene acreditado que hay varias contradicciones en la primera ley de colonizacion del Estado, que han ocasionado en Tejas paralizar su poblacion, y no desenvolver los elementos de su riqueza territorial; pues en su artículo 26 se concede á los pobladores el espacio de seis años para cultivar y poblar los terrenos que se les merceden, y en su artículo 27 se les prohíbe poderlos enagenar entretanto no los tengan cultivados en su totalidad. ¿Quién no advierte desde luego una contradiccion del espíritu que anima á estos dos artículos con respecto al aumento de la poblacion, que si posible fuera por aquel á quien se le conceden terrenos

ó por cualquier otro á quien por las vias legales, éste los pudiera vender ó transmitir de otro cualquier modo? Por otra parte, para impulsar la poblacion de mexicanos, que por sin duda seria lo mas conveniente para Tejas, ¿qué aliciente, qué incentivos ó qué privilegios capaces de atraerla se han dictado, tanto en aquella ley como en las que posteriormente se han dado para el mismo objeto? Ni uno solo; antes bien en la de 2 de Mayo de 1832, se ha establecido por precio de un sitio en los terrenos de Tejas, de ciento hasta trescientos pesos, segun su calidad, y solo quince por los de la parte de Coahuila. ¡Admirable medio! pero para alejar la poblacion en Tejas principalmente por mexicanos, ya porque los del interior de la República han resistido siempre emigrar á estos desiertos, á quienes temen mucho; ya porque los avecindados en Tejas, por sus pequeños capitales, muy pocos serian los que puedan sufragar la pension señalada, hasta el extremo de que aun los que ya tenían adquiridas concesiones de algunos terrenos, se están absteniendo de pedir sus respectivas posesiones, tanto por el susodicho exorbitante precio como porque se les exige la cuarta parte de su valor inmediatamente, segun previene dicha ley en su artículo 13. ¿Y qué dirémos de los males causados por la ley general de 6 de Abril de 1830, que prohíbe absolutamente la emigracion de norte-americanos, y cuyo cumplimiento por falta de tropa y demas autoridades que pudieran vigilarlo, no se ha podido conseguir; sino antes bien, impidiendo la emigracion de algunos capitalistas ó de otros hombres industriosos y

honrados, que por ella se han abstenido en venir, ha dejado abierta la puerta á los aventureros, malhechores y demas gente de la hez del pueblo, que como nada tienen que perder, se han introducido furtivamente, y podrán causar males incalculables; lo mismo que numerosas tribus de indios semi-civilizados, que espelidos de los Estados-Unidos del Norte, han pasado el Sabinas sin que nadie se lo impida, y se han establecido en nuestro territorio, del que costará mucho trabajo arrancarlos, y mucho mas si se intenta reducirlos á nuestras leyes? Sí, señor: los norte-americanos que antes de la data de dicha ley emigraron á Tejas, han redimido del desierto á una considerable parte de estos terrenos, arrojando por toda clase de peligros é inconvenientes, y afanándose asiduamente por impulsar la agricultura y algunas artes, que desde el descubrimiento de este terreno por el antiguo gobierno español no las habíamos llegado á ver aquí. La siembra de algodón, la de caña, las máquinas para despepitar el primero, las adecuadas para elaborar la segunda, y las convenientes para aserrar las maderas con toda economía, son obras de los afanes de estos laboriosos colonos, que en el espacio de siete á ocho años, les han proporcionado una cómoda subsistencia, y no precaria como la que únicamente necesitan los pueblos de mexicanos, atendidos puramente á los haberes de las tropas, que con tanto retardo circulan entre nosotros. Aunque nos pese, deberemos decir que las miserables manufacturas de frazadas, sombreros y aun zapatos, jamas se han podido ver establecidas en los pueblos

de Tejas, siéndoles necesario mendigarlas ó del extranjero, ó á distancia de dos ó trescientas leguas, de lo interior de la República. Béjar hoy conoce un solo telar, de dos años á esta parte, y en la bahía y Nacogdoches los habitantes que no han salido de allí, ni aun tienen idea de esta sencillísima máquina, ni del modo de formar un sombrero. Con los colonos norte-americanos todos estos recursos se nos iban proporcionando; pero impedida su emigracion, se nos alejan de nuevo para qué sé yo qué tiempo. Además, no cabe duda en que este es el medio mas eficaz, pronto, económico para destruir á los indios é introducirles la poblacion á los terrenos que hoy ocupan, aventándolos cuanto sea posible á lo interior del Norte; y esto solo se consigue con franquear la introduccion á estos hombres entusiastas para habitar el desierto, y ya amaestrados á bregar con los bárbaros en los países de que son nativos, donde han tenido igual ocupacion; ventajas que no reúne nacion otra alguna de las europeas que quieran venir á colonizar, cuyos trasportes, clima, hábitos y forma de gobierno por que han sido regidas, son muy diversas del de la república vecina, y no tan convenientes para México. La apertura de caminos directos de los puertos de Tejas para Nuevo-México, paso del Norte y aun Chihuahua, que pondrian á Tejas en el rango que debe ocupar en la federacion mexicana, es obra tambien de la emigracion de los norte-americanos capitalistas, á lo menos con mucha mas economía y mas breve que por cualquiera otra nacion, y aun por la misma

mexicana; lo mismo que la comunicacion directa de toda la parte septentrional de nuestra República con el Estado de Missouri de la nacion vecina, que ya hoy practican con inmensos riesgos, costos de fletes y demas, que una vez poblado aquel terreno, que larian todos en beneficio de Tejas, y seria el mejor antemural contra los indios, avanzada nuestra poblacion doscientas leguas mas hácia el Norte de donde hoy nos encontramos, cubriendo así toda la línea de defensa de Coahuila, Nuevo-Leon y Tamaulipas, y aun la de Chihuahua. ¡La imaginacion se pierde al reflexionar las ventajas que esta porcion de la República conseguiria con solo verse poblada, sin necesidad de sacrificio alguno por parte del erario nacional y del Estado; acaso un volumen no bastaria para detallar circunstanciadamente tan hermoso cuadro! ¿Y no será doloroso y ya insoportable á los habitantes de Tejas, estar viendo la fácil consecucion de una próspera fortuna en la feracidad de estos terrenos, la benignidad de su clima, la fertilidad de sus rios, la abundancia de su caza, en las mas bellas especies de peletería y la de su pesca; y que por solo la falta de conocimiento en los gobiernos que nos han regido, sus equivocadas medidas para impulsar la poblacion en este pais, nos ha de estar alejando mas y mas de un bien con que la naturaleza nos convida, y del que por esta misma apatía privó á nuestros antepasados, aun de su existencia, la flecha homicida de los bárbaros, y probablemente nos privará á nosotros? Es incuestionable que la falta de un gobierno que con mucha inmediacion palpe las necesida-

des de Tejas, y las medidas que es necesario y muy fácil tomar para multiplicar su poblacion y promover su prosperidad y engrandecimiento en todos ramos, ha sido, es, y quizá será la fuente de nuestros padecimientos; y cuando en Septiembre del año de 1828, al cerrar esa augusta asamblea el último período de sus sesiones ordinarias, se vió en Tejas el decreto dado sobre traslacion de los poderes del Estado, y se creia fuese en alguno de los puntos fronterizos, concibió alguna esperanza para remedio de sus padecimientos. Mas ¡qué desventura! el decreto fué observado por el ejecutivo del Estado, y en las dos legislaturas que han subseguido, es decir, en el largo espacio de cuatro años, no se ha vuelto á promover este asunto que tanto nos interesa, y sin que deje de advertirse que su paralización, lo mismo que la de otros de tanta ó mas magnitud que éste, es debida al espíritu de localismo, que por una desgracia siempre ha reinado en la que hoy es capital del Estado, contra todos los pueblos que han llamado fronterizos. Esta municipalidad, señor, se distrae de su asunto principal, y acaso se podrá decir, se exalta en su representacion; pero lo hace en vista de que habla á nombre de un pueblo libre, que toca ya al extremo del despecho, á vista de infinitas vejaciones y perjuicios que siempre ha resentido y está resintiendo; y porque entiende que habla manifestando sus quejas á un gobierno bondadoso y justiciero, para que se le remedie, estendiéndole una mano protectora que lo salve del naufragio en que se encuentra: concluyen lo por pedir en esta parte, que reformándose todas las

leyes dadas sobre colonizacion, se forme una nueva, en que se llenen los vacíos que han dejado, se reformen las anomalías que la esperiencia ha demostrado, previo informe del gobierno, quien por la gefatura de este Departamento, y por los repetidos informes y quejas que ha tenido de todos sus ayuntamientos, podrá ilustrar esta materia, en la que los hombres mas eruditos del Estado, y aun de la República, no pueden tener las luces que los vecinos de Tejas, que solo pueden llamarse alucinados, tanto por sus conocimientos topográficos, como por la práctica que han tenido en este asunto por ocho ó mas años consecutivos; difiriendo, por último, la completa sancion de esta y demas leyes, que se dirijan á Tejas, por cuatro ó seis meses despues de su publicacion, por si merecieren ser observadas fundadamente por los ayuntamientos.

“El ruidoso decreto número 50, espedido por la primera legislatura constitucional, desvirtuó en gran parte al gobierno, en varios de los ramos de que se halla encargado, y no cabe duda en que violó abiertamente la constitucion del Estado, y de derecho disolvió el pacto social coahuiltejano, desde su publicacion. El pueblo de Tejas pudo haberse declarado en un Estado natural, procediendo desde luego á la organizacion de un gobierno particular adecuado á sus necesidades y á su situacion local; y el no haberlo hecho, teniendo el derecho en la mano, es y debe ser una contestacion satisfactoria y concluyente á inculpaciones calumniosas con que algunos enemigos de Tejas han intentado engañar al pueblo mexicano, esparciendo rumores vagos y

falsos contra los colonos y demas habitantes de este pais.

“En el ramo judicial nunca ha habido la organizacion conveniente, y se puede decir con fundada causa, que en este ramo no hay ni ha habido gobierno en Tejas. Aquí quiere este cuerpo llamar de preferencia la atencion del honorable congreso, haciéndole una muy breve reseña del entorpecimiento que sufre la administracion de justicia, sin lo cual tampoco podria Tejas ni prosperar ni cimentar aquel respeto y sumision á las leyes, que tanto se han menester para formar buenos ciudadanos. El hombre mas instruido de todos los habitantes de esta frontera, carece de los estudios y aun de los libros convenientes para poder adquirir alguna instruccion en la ciencia del derecho: trescientas cincuenta leguas separan Nacogdoches de la capital, y doscientas á esta ciudad, para ocurrir en las dudas que se ofrezcan á un solo asesor, que por ser el único que tiene esta obligacion de aconsejar á todos los jueces de primera instancia del Estado, muchas veces involuntariamente retarda los asuntos. Y los empleos de alcalde, como que son una carga consejil, sujeta á una tremenda responsabilidad, segun las leyes, y como que privan al que la desempeña de sus atenciones peculiares para subsistir, se han hecho de tiempo inmemorial cargos muy odiosos; y por lo mismo todo el que puede les rehusa, y esto lo logra mas fácilmente aquel que posee una mediana habilidad respectivamente entre sus convecinos; resultando de aquí por consecuencia forzosa, que al justicia no se administra ni pronta ni cumpli-